



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2021 00175 00
Solicitante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN CARLOS OROSIO CANO
Tipo de proceso	APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Decisión	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 90 del Código General del Proceso, 14, 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias y 2.2.2.4.2.6.9 del Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **INADMITE** la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegar historial del vehículo objeto aprehensión, donde conste la propietaria y la garantía a favor del solicitante; el mismo no podrá tener un término de expedición mayor a 30 días. Lo anterior, teniendo en cuenta que de la copia del RUNT allegada como anexo, no se evidencia tal información.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, deberá el acreedor garantizado certificar que comunicó en debida forma la presente ejecución de garantía mobiliaria (pago directo) al garante, lo anterior por cuanto una vez revisada la presente solicitud, se advierte que solo obra una constancia de envío por correo electrónico, sin la constancia de entrega.
3. Informará donde se encuentra rodando el vehículo objeto de garantía.
4. Deberá indicar las direcciones físicas de las partes, pues si bien se trata de un proceso sumario, esto no lo exime de cumplir con los requisitos formales de toda demanda.

Se reconoce personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, titular de la T.P. No. 101.541 del C.S. de la J., para representar a la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b3bee7e4287e7b52906e429eb5843969654e7e9da5ab27c13ef0f0bb2b34495

Documento generado en 19/05/2021 12:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>